

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. OBJETO**

Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio Intermediación de Seguros, para el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, así como la prestación de los servicios asociados tanto al programa, como a la gestión de riesgos de la entidad, de acuerdo con los presentes términos de referencia y al anexo técnico.

### **1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

### **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los términos de referencia que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

### **1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

---

<sup>1</sup> Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

El contrato de intermediación de seguros que resulte de adjudicar el presente proceso de selección no causa erogación alguna para el Instituto Colombiano de Evaluación para la Educación –ICFES–, toda vez que la remuneración que se cause será pagada directamente al intermediario (Contratista) por las compañías de seguros con los cuales contrate el ICFES.

Por lo anterior, para este proceso no se requiere contar con presupuesto oficial por parte de la entidad.

#### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deben presentarse en medio físico, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en dos tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA.** (Debe presentarse en medio físico, solo en original).

**TOMO 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN** (La oferta técnica debe presentarse en **original y una copia en medio magnético**. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica.
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, en la ventanilla de correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean

radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.10 Cronograma, no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.

**1.7. IDIOMA.**

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica y la experiencia, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

**1.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

**1.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública

**1.10. CRONOGRAMA**

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	11/09/2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación Términos de Referencia	11/09/2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Recepción de Ofertas	Hasta el 17/09/2012 a las 02:00 p.m.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	20/07/2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Selección y Adjudicación	21/07/2012	Página web: <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

**2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las

condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, El ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y técnica de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

## **2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

### **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**Nota:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

### 2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- En caso de que el adjudicatario no pueda poner a disposición del ICFES el personal solicitado en los Términos de Referencia (dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato) o que el mismo no cumpla con lo ofertado por éste, y por lo tanto, las condiciones técnicas ofrecidas no correspondan a aquellas con las cuales realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulta viable la suscripción del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: El valor asegurado debe ser \$4.000.000 M/Cte.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

**La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### **2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION**

#### **2.1.3.1 Persona jurídica nacional**

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

**NOTA 2:** Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

#### **2.1.3.2 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

### 2.1.3.3 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad. para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

### 2.1.3.4 Uniones Temporales y/o Consorcios

En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presente términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal por valor de \$4.000.000 M/Cte como valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES, la cual podrá hacer efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento.

- La manifestación de que responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN**, y **se tendrá como no presentada, la propuesta de personas** que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

#### **2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores exigibles a la fecha de cierre del proceso, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

**2.2 CAPACIDAD TECNICA REQUISITOS HABILITANTES**

**2.2.1 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

El proponente deberá contar con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acredite su inscripción como corredor de seguros y su existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a dos (2) meses a la fecha límite fijada para la presentación de la propuesta.

**2.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Se requiere que el proponente posea experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para acreditar dicha experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución de **Tres** contratos / órdenes de servicio, bajo las siguientes condiciones:

<b>OBJETO</b>	Intermediación de Seguros, para el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, y la prestación de los servicios asociados.
<b>CLIENTES</b>	Entidades Estatales
<b>TIEMPO / LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los contratos u órdenes deben haberse celebrado en los últimos cinco (5) años, es decir, a partir de enero 1 de 2007.  Lugar de ejecución: Colombia.
<b>VALOR DE LA PRIMA</b>	MÍNIMO \$400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos)- <b>cada uno.</b>

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente, deben aportarse los siguientes documentos:

Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la Entidad contratante
- b. Nombre del contratista certificado
- c. Objeto del contrato
- d. Para los contratos en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación
- e. Nombre y cargo de quien certifica
- f. Firma del funcionario que certifica
- g. Valor de la prima.
- h. Fecha de inicio y fecha de finalización.
- i. Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

ó

Copia de los contratos y acta de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia.

Si el proponente aporta una certificación en el que haya ejecutado un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor de la prima que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones de contratos en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

### **3. OFERTA**

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Así mismo, deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el Anexo 1. Anexo Técnico, documento que contiene las

principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

### 3.1 OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables, es decir, el no cumplimiento de los mismos será causal de **Rechazo** de la propuesta.

Los proponentes deberán indicar como mínimo en su Oferta Técnica, lo siguiente:

a) Que tienen la capacidad y se comprometen a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en el Anexo 1. Anexo Técnico (se deben indicar todos los servicios). De no incluir esto en la oferta, o de condicionar uno o más de los servicios solicitados, la propuesta será **Rechazada**.

b) Recursos informáticos: El proponente deberá indicar y explicar de manera concisa el software que ofrece para permitir el control anticipado de vencimientos, facturación de primas, estado de pagos, y control permanente del trámite de siniestros, el cual debe ser explicado claramente.

c) Indicar los tiempos de respuesta para todos y cada uno de los siguientes servicios:

1. Consultas (Máximo 3 días hábiles).
2. Elaboración de Estudios de mercado sobre pólizas (Máximo 1 Semana).
3. Elaboración de Especificaciones Técnicas y Elaboración de Términos de Referencia para la adquisición del programa de seguros. (Máximo 1 semana).
4. Manejo de siniestros (indicar si hay diferencias entre las diferentes pólizas, y por qué).
5. Revisión de pólizas una vez expedidas. (Máximo 2 días hábiles).
6. Capacitaciones solicitadas.

d) Los proponentes deberán indicar claramente en su oferta técnica que en caso de ser adjudicatarios del contrato estarán en capacidad de poner a disposición del ICFES, durante la ejecución del contrato, mínimo el personal que se detalla a continuación:

- i. **Un Jefe de Unidad de seguros:** Profesional en Administración de empresas, Contaduría pública, Ingeniería industrial o Derecho, con especialización relacionada con el área de Seguros. Experiencia específica en manejo de temas de seguros, asesoría a clientes, manejo de programas de seguros, etc., mínimo de 7 años, contados a partir de la fecha de grado, excepto para los profesionales en ingeniería industrial, cuya experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ii. **Un Asesor Jurídico:** Profesional en Derecho, con especialización relacionada con el área de seguros. Experiencia a específica en manejo de temas de seguros, mínima de 5 años.

iii. **Dos asistentes ejecutivos de administración de riesgos:** Técnico o Tecnólogo en administración de seguros o profesional en Administración de empresas, o carreras afines. Experiencia a específica en manejo de temas de seguros, mínima de 5 años.

El proponente adjudicatario deberá enviar las hojas de vida con los soportes de formación académica y experiencia laboral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, para la respectiva revisión y aprobación del ICFES. De no hacerlo, o de no tener la capacidad para suministrar el personal aquí requerido, el ICFES adjudicará el contrato al siguiente proponente en el orden de elegibilidad y realizará los trámites correspondientes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

e) Teniendo en cuenta que alguna de las actividades exigidas dentro de las obligaciones del corredor de seguros se enmarca dentro de los programas de administración del riesgo, el proponente deberá indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación durante la ejecución del contrato, diseñará y presentará el programa de administración del riesgo para la entidad. Este programa estará compuesto por la propuesta de:

- Cobertura y condiciones
- Prevención de pérdidas.

f) El proponente deberá indicar que posee y colocará a disposición del ICFES una línea de atención telefónica con atención 24 horas para el reporte de siniestros.

g) El proponente deberá incluir en su oferta técnica los ofrecimientos de valor agregado que pretende hacer valer para la obtención de puntaje, de acuerdo con el capítulo 4, así como todos aquellos documentos solicitados en dicho capítulo y que pretenda aportar para calificación.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:

##### 4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **500 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>4.1.1 VALOR AGREGADO</b>	<b>100</b>
<b>4.1.2 MANEJO DE SINIESTROS</b>	<b>350</b>
<b>4.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

#### **4.1.1 VALOR AGREGADO**

El ICFES otorgará 100 puntos al proponente que ofrezca que ofrezca como valor agregado, los siguientes servicios:

<b>VALORES AGREGADOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Confrontación de Inventarios Físicos. Realizará una confrontación de los inventarios frente a los bienes ubicados en las diferentes oficinas de la entidad. Muestreo de por lo menos el 10% de los inventarios.	<b>25</b>
Suministro de Normatividad y/o Jurisprudencia de Seguros actualizada, en medio impreso o por correo (Normas, sentencias, laudos arbitrales sobre temas de seguros). Se deberá enviar la normatividad conforme ésta entra en vigencia y/o es publicada.	<b>25</b>
Control de vencimiento de las garantías de cumplimiento de los contratistas de la entidad.	<b>25</b>
Inspecciones Técnicas para automóviles. Poner a disposición del ICFES un vehículo "móvil de inspecciones", con tecnología de diagnóstico automotriz, para adelantar una inspección a todos sus vehículos de la entidad (para 5 vehículos mínimo una vez al año).	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La propuesta **que no incluya ninguno de los valores agregados indicados en este numeral, será calificada con 0 puntos en este criterio.** De igual forma, las propuestas que ofrezcan valores agregados diferentes a los indicados en la tabla anterior, o que ofrezca los servicios solicitados como valores agregados pero de manera condicionada, obtendrán 0 puntos.

Se entiende como valor agregado, los servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato que el proponente ofrezca en su sin costo adicional para el ICFES.

#### 4.1.2 MANEJO DE SINIESTROS

El ICFES otorgará hasta **350** puntos a los proponentes que acrediten haber realizado el manejo **de 5 siniestros (según la tabla)** en las siguientes condiciones:

Tipo de Póliza	Valor indemnizado	Tiempo en días desde la fecha de aviso del siniestro del asegurado al intermediario y la fecha de pago del mismo	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Manejo Global (2 certificaciones)</b>	Mayor o igual a \$20.000.000 (cada una de las certificaciones)	Promedio Menos de 90 días calendario	150	<b>150</b>
		Promedio Entre 91 y 180 días calendario	75	
		Promedio de más de 180 día.	0	
<b>RC Servidores Públicos (2 certificaciones )</b>	Mayor o igual a \$20.000.000 (cada una de las certificaciones)	Promedio Menos de 45 días calendario	100	<b>100</b>
		Promedio Entre 45 y 60 días calendario	20	
		Más de 60 días calendario	0	
<b>IRF (1 Certificación)</b>	Mayor o igual a \$30.000.000	Menos de 45 días calendario	100	<b>100</b>
		Entre 45 y 60 días calendario	30	
		Entre 61 y 75 días calendario	25	
		Más de 75 días calendario	0	
<b>TOTAL</b>				<b>350</b>

Para acreditar el manejo de los siniestros el proponente deberá incluir en su oferta certificaciones de los mismos, expedidas por al menos **Dos Clientes diferentes**, con los siguientes requisitos:

1. Nombre de la Entidad contratante
2. Póliza afectada
3. Nombre y cargo de quien certifica
4. Firma del funcionario que certifica
5. Fecha de aviso del siniestro por parte del asegurado al intermediario de seguros.
6. Fecha de pago por parte de la aseguradora.

**NOTA:** El ICFES calculará los tiempos arriba señalados en días, de acuerdo a como lo realiza la hoja de cálculo de Excel, restando la fecha de aviso del siniestro del asegurado al intermediario y la fecha de pago del mismo. De igual forma, para los casos en los cuales se piden 2 certificaciones, el ICFES promediarán los días obtenidos después de realizado el cálculo anterior.

#### **4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente cincuenta (50) puntos, discriminados así:

Se asignarán hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo al porcentaje de personal de nacionalidad Colombiana que labore para el proponente de manera directa según la información consignada en el **Formato 3**, de la siguiente manera:

<b>Característica</b>	<b>Máximo puntaje otorgado</b>
El 100 % del personal de nacionalidad colombiana.	50
Igual o mayor del 50% y menos del 100% de personal de nacionalidad colombiana	25
Menos del 50% de personal de nacionalidad colombiana	0

Ejemplo: Si la cantidad de personal que labora para el proponente es de 10 personas, de las cuales 6 son de nacionalidad colombiana, implica que el 60% es personal colombiano, y en consecuencia se otorgarán 25 puntos.

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

#### **4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

#### **4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- En caso de empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el criterio Manejo de Siniestros.
- En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el criterio Valor agregado.
- En caso de persistir el empate, se dirimirá a través de sorteo con balotas.

#### **4.4 OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

#### **5. ADJUDICACION**

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

#### **6. DECLARATORIA DE FALLIDO.**

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

**7. CLAUSULAS CONTRACTUALES.**

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. Enviar las hojas de vida del personal que tendrán a su cargo el desarrollo de los servicios contratados de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia.
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

**7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT		X
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP ( <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a> ). Diligenciada por el SIGEP		
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ( <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a> ). Diligenciada por el SIGEP		
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP ( <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a> ).		X
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)		
Certificado de antecedentes disciplinarios	<b>CONSULTA del ICFES</b>	
Certificado de antecedentes fiscales.		
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante legal.		

**7.2 GARANTIAS**

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a

favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al 1% del valor estimado del contrato de seguros, el cual se estima en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Mcte., y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio** del contrato, por una suma igual al 1% del valor estimado del contrato de seguros, el cual se estima en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Mcte., y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al 1% del valor estimado del contrato de seguros, el cual se estima en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Mcte. y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**Adicional a lo anterior, el proponente** que resulte adjudicatario deberá contar con póliza vigente de **Responsabilidad civil Profesional (errores y Omisiones)** y aportar copia de la misma como requisito de legalización del contrato.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

### **7.3 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

### **7.4 VALOR DEL CONTRATO**

Los compromisos que adquiere **EL CONTRATISTA** no causan erogación alguna para el ICFES.

### **7.5 FORMA DE PAGO.**

La remuneración que se cause por el servicio contratado será pagada directamente al CONTRATISTA (intermediario) por la compañía(s) de seguros con la cual(es) se contrate el programa de seguros para ICFES.

### **7.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del Acta de inicio y hasta la fecha de vencimiento de las pólizas que se contraten con la aseguradora(s) que resulte favorecida

luego de que se surta el proceso de selección de contratista para ese fin, o hasta que el ICFES decida su terminación antes de la contratación del nuevo proceso.

#### **7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Elaborar y acordar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, para garantizar la revisión del plan de seguros, así como la continuidad del actual.
2. Evaluar y analizar el plan de seguros que actualmente tiene el ICFES, determinando la suficiencia del mismo con base en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes del ICFES, para establecer los amparos requeridos y las coberturas adecuadas que garanticen la protección de los mismos.
3. Diseñar el programa de seguros que requiera el ICFES de conformidad con el análisis realizado y el presupuesto asignado por la entidad.
4. Asesorar a la entidad para obtener las pólizas que se requieran con la mayor cobertura posible, los menores costos y deducibles, y las mejores condiciones del mercado.
5. Realizar y entregar de acuerdo con el cronograma acordado, el estudio de mercado, los términos de referencia o pliego de Condiciones y el Anexo Técnico requerido para que el ICFES realice el proceso de contratación para seleccionar la aseguradora(s) que tendrá a su cargo las pólizas de seguros que requiera la entidad.
6. Asesorar a la entidad en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección para contratar a la aseguradora (s) que tendrán a su cargo las pólizas de seguros, de conformidad con lo establecido en los términos de Referencia y en la oferta del contratista.
7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguros con todas sus etapas, es decir, la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, el pago oportuno de la prima, la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
8. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas al ICFES, que estén completos y con los contenidos correctos.

9. Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras. Esto incluye: Asesorar a la entidad en todo el proceso de reclamación, transcribir los siniestros ante la aseguradora, presentar de los documentos requeridos, realizar el seguimiento de la reclamación y la asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
10. Recomendar oportunamente la intervención del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario.
11. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar informe cuando sea requerido por el ICFES del resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
12. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
13. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para el ICFES.
14. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de pólizas a proponentes, contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar, conforme al procedimiento que de acuerdo con la naturaleza jurídica del ICFES, deba adelantar. De la misma forma asesorar al ICFES sobre las pólizas a adquirir en caso de requerirse, para ofrecer servicios a otras entidades.
15. Inspeccionar cuando sea necesario las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los mismos.
16. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
17. Poner a disposición del ICFES, su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación, elaboración de resumen específico de las pólizas contratadas por el ICFES y demás aspectos relevantes del programa de seguros, de conformidad con lo ofertado por el contratista.
18. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, con tres (3) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.

19. Mantener actualizado el programa total de seguros que comprenda: amparos básicos, cláusulas especiales, determinación de las tasas, primas, reporte de novedades, renovaciones, modificaciones, vencimientos, indemnizaciones, registros de programas, deducibles y descuentos y demás posibilidades dentro de la contratación de seguros, aplicación de límites de pérdida máxima posible y demás información de importancia.
20. Mantener estrecha coordinación con las aseguradoras con las que la entidad suscriba los contratos de seguro, con el fin de que éstas cumplan a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
21. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito notas débito, facturas y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien el ICFES contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, exclusiones, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos términos de referencia y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
22. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
23. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por ICFES sobre los mismos.
24. Poner a disposición de la entidad, una oficina en la ciudad de Bogotá, D.C., durante la vigencia del contrato.
25. Asesorar a la entidad con el personal especializado de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. El contratista no podrá cambiar el personal aprobado por el ICFES sin previa autorización de la entidad. En caso de requerirse el reemplazo de personal, bien sea por solicitud del ICFES o del contratista, el nuevo miembro del equipo de trabajo asignado al ICFES deberá cumplir con el perfil solicitado en los Términos de Referencia. El ICFES deberá aprobar el cambio de personal antes de hacerse efectivo el mismo.
26. Poner a disposición del ICFES al menos una línea de atención 24 horas para eventuales siniestros, de conformidad con lo ofertado por el contratista.

27. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acredite su inscripción como corredor de seguros.
28. Aportar la póliza de Responsabilidad civil profesional (Errores y omisiones), vigente a la fecha del contrato y mantenerla vigente durante la ejecución del mismo.
29. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
30. Elaborar e implementar los planes de mejoramiento de acuerdo con la calificación de proveedores que realice la entidad.
31. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, cuando la Entidad lo requiera.

#### **7.8 OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Acordar con el contratista el cronograma de trabajo para garantizar la revisión del plan de seguros, así como la continuidad del actual.
2. Coordinar con el Contratista la prestación de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
3. Recibir, revisar y aprobar el plan de seguros diseñado por el contratista, el cual debe incluir el análisis de los amparos requeridos y la recomendación de las coberturas adecuadas que garanticen la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
4. Recibir, revisar y aprobar el estudio de mercado para la adquisición de pólizas, así como el Anexo Técnico, los Términos de Referencia o el Pliego de Condiciones elaborado por el contratista., en las fechas previstas. Solicitar al contratista las asesorías requeridas por la entidad en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección para contratar a la aseguradora (s) que tendrán a su cargo las pólizas de seguros.
5. Recibir la verificación y evaluación técnica que realice el contratista, de las propuestas recibidas en el marco del proceso de selección de la aseguradora(s) que tendrá(n) a su cargo la emisión de pólizas del ICFES.
6. Solicitar la asesoría en materia de seguros, requerida con el fin de garantizar el amparo de los riesgos previsibles dentro de los procesos de contratación que la entidad adelante.
7. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

#### 7.9 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.25% del valor proyectado para el contrato de seguros, el cual es de CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCte., sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 1% de ese mismo valor. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición.

#### 7.10 CLAUSULA PENAL

En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al Uno por ciento (1%) del valor proyectado para el contrato de seguros, el cual es de CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCte., con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause, al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

**FORMATO 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Bogotá, DC.

Referencia: **SD – 043 de 2012**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO 2.A.**  
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Selección Directa No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
(%) (1)	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**FORMATO No. 2.B.  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: Proceso de Selección Directa No. \_\_\_\_\_**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)</b>	<b>COMPROMISO (2)</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión, en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante  
de la Unión Temporal)

**FORMATO No. 3**  
**Apoyo a la Industria Nacional**

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal del Proponente**  
**Hago constar que la información descrita verídica**

**ANEXO No. 1**  
**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la presente contratación la Entidad estima que por tratarse de un proceso de asesoría, no se tipifican riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales y al riesgo por una inadecuada asesoría en materia de seguros.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por tal razón, se solicitaron pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los servicios a suministrar y la póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones).

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.